



DECRETO

Expediente nº: 4850/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

Fecha de iniciación: 05/09/2022

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia del Regidor de fecha 6 de septiembre de 2022 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad transferencia de créditos del mismo grupo de función.

SEGUNDO. Con fecha 6 de septiembre de 2022 se remitió Memoria del Regidor en la que se especificaba la modalidad de modificación a realizar.

TERCERO. Con fecha 6 de septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto, y por el que se informó *favorablemente* la propuesta del Regidor.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.





— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/86 de 6 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente 4850/2022 de modificación de créditos n.º 019/2022 con la modalidad de transferencia de créditos del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Alta en aplicaciones de gastos

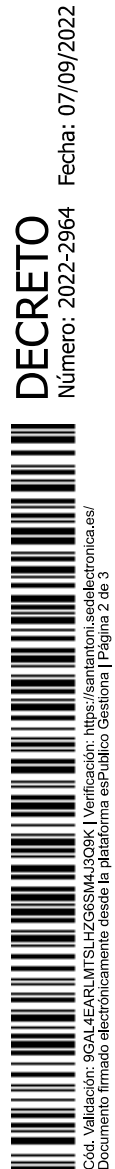
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTAL
009-1330-210000	Puntos de recarga de vehículos eléctricos	16.871,37 €	16.871,37 €
TOTAL		16.871,37 €	

2.Bajas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTAL
009-1532-619008	Control de acceso a centro histórico	16.871,37 €	16.871,37 €
	TOTAL		16.871,37 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica





3.º JUSTIFICACIÓN

Solicitud del Regidor de Obras, Movilidad, Transportes, Comercio y Plan Estratégico: “Per a assegurar la creació d'una infraestructura bàsica de recàrrega de vehicles elèctrics, es fa necessària la implantació de nous punts de recàrrega en determinades zones del municipi de Sant Antoni de Portmany on aquests són inexistents.

Amb la implantació de nous punts de recàrrega de vehicles elèctrics es donarà resposta a la demanda ciutadana que sol·licita un increment dels 5 punts de recàrrega existents al municipi, que actualment ,són insuficients per a donar un òptim servei als usuaris.

Aquesta modificació pressupostària no afecta de cap manera els serveis corresponents a la aplicació pressupostària que es pretén disminuir.”

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2022-2964 Fecha: 07/09/2022



Cód. Validación: 9GAL4EARLMTSLHZG6SM4J3Q9K | Verificación: <https://santantoni.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3